

Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música (2017)

Requisitos

1. Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño:

- a) Haber **finalizado las enseñanzas** artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en un **centro** de la **Comunidad de Madrid** y en un **ciclo formativo** de la **familia por la que participan**.
- b) Haber **finalizado** las enseñanzas del ciclo de dicha familia profesional **en el curso académico que se indique** en la convocatoria.
- c) Haber obtenido una **nota media o calificación final** del ciclo formativo que ha cursado **igual o superior a 8,75**.
- d) Presentar un **proyecto u obra realizado** por el **alumno de forma individual**, en el centro, durante sus estudios.

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior se acreditará:

- a) En lo que respecta a los requisitos 1.a), 1.b) y 1.c), mediante certificación académica personal, expedida por el Secretario de la Escuela de Arte donde el alumno haya terminado sus estudios o por el secretario de aquella a la que esté adscrito el centro privado autorizado donde el interesado finalizó estas enseñanzas, según corresponda, con indicación expresa de la nota media o calificación final obtenida por el alumno, y con el visto bueno del Director del centro público.
- b) En lo que respecta al requisito 1.d), mediante escrito del Director del centro en el que haga constar que el proyecto u obra que el alumno presenta a los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid ha sido realizado por él mismo, de forma individual, en el centro, durante sus estudios.

3. Premios Extraordinarios de Danza o de Música:

- a) Haber **finalizado las enseñanzas** profesionales de Danza o Música en un **centro** de la **Comunidad de Madrid**, en la **especialidad por la que participan**.
- b) Haber **finalizado** las enseñanzas de dicha especialidad **en el curso académico que se indique** en la convocatoria en la que se inscriben.
- c) Haber obtenido el **Premio Fin de Grado** en el **centro** donde hayan **finalizado las enseñanzas profesionales** en la especialidad por la que participan en el curso académico que se indique en la convocatoria en la que se inscriben.

4. Los aspirantes al Premio Extraordinario de Danza o de Música de la Comunidad de Madrid podrán participar en la convocatoria únicamente por las especialidades que se establecen en los citados Decretos 29/2007, de 14 de junio y 30/2007, de 14 de junio.

5. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3 se acreditará mediante certificación académica oficial, expedida por el Secretario del Conservatorio o centro integrado en el que el alumno terminó sus estudios de enseñanzas profesionales de Danza o de Música, según corresponda, o por el Secretario del Conservatorio de adscripción del centro autorizado en el que el alumno los hubiera finalizado, con el visto bueno del Director del centro público.

En ella deberán constar los cursos realizados en dichas enseñanzas, con expresión de los cursos académicos, la especialidad, todas las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, y el hecho de que el alumno ha obtenido el Premio Fin de Grado en la especialidad cursada y el curso académico en el que lo obtiene.

6. Los centros informarán a aquellos alumnos que reúnan estos requisitos acerca de la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad de Madrid.